
Invesco Funds

2-4 rue Eugene Ruppert, L-2453 Luxemburgo
Luxemburgo

www.invesco.com

27 de febrero de 2025

Circular para los Partícipes: Invesco UK Investment Grade Bond Fund

IMPORTANTE: Esta circular es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda relacionada con las medidas que debe tomar, consulte con su asesor o consultor profesional para que le asesore.

Propuesta de fusión del Invesco UK Investment Grade Bond Fund (un subfondo de Invesco Funds) con el Invesco Sterling Bond Fund (un subfondo de Invesco Funds)

Sobre la información de esta circular:

Los administradores de Invesco Funds (los «Administradores») y la sociedad gestora de Invesco Funds (la «Sociedad Gestora») son las personas que asumen la responsabilidad de la certeza de la información contenida en la presente carta. A juicio de los Administradores y de la Sociedad Gestora (quienes han obrado con toda la razonable diligencia para garantizar que así sea), la información que se aporta en esta carta se ajusta a la realidad, en la fecha de su emisión, y no omite nada que pueda alterar su sentido. Los Administradores y la Sociedad Gestora asumen la consiguiente responsabilidad.

Salvo que se definan de otro modo en la presente circular, los términos en mayúscula tendrán los significados que se les atribuyen en el folleto de Invesco Funds (el «Folleto»).

Invesco Funds está regulada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier Administradores: Peter Carroll, Rene Marston, Timothy Caverly, Andrea Mornato y Fergal Dempsey

Constituida en Luxemburgo con el n.º B-34457
N.º de IVA LU21722969

La presente circular contiene:

- **Carta explicativa** de los administradores de Invesco Management S.A. e Invesco Funds Página 2
- **Anexo 1:** Principales diferencias y similitudes entre el Invesco UK Investment Grade Bond Fund y el Invesco Sterling Bond Fund Página 10
- **Anexo 2:** Plazos para la propuesta de fusión Página 15

Estimado/a Partícipe:

Nos dirigimos a usted en calidad de Partícipe del Invesco UK Investment Grade Bond Fund, un subfondo de Invesco Funds (en lo sucesivo, «Invesco Funds» o la «SICAV»).

En la presente circular, encontrará explicaciones acerca de nuestra propuesta de fusión de:

- Invesco UK Investment Grade Bond Fund (el «Fondo Absorbido») en:
- Invesco Sterling Bond Fund (el «Fondo Absorbente»),

ambos subfondos de la SICAV autorizados por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (la «CSSF»).

A. Términos de la fusión propuesta

Se ha decidido proceder a una fusión en virtud del artículo 24 de los Estatutos de la SICAV y del artículo 1 (20) a) de la ley de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión vigente (la «Ley de 2010»). Esto supone la transferencia de la totalidad de los activos y los pasivos del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente. Como resultado, los Partícipes del Fondo Absorbido que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto (según se indica a continuación) recibirán Participaciones del Fondo Absorbente a cambio de sus Participaciones del Fondo Absorbido. Una vez completada la fusión, el Fondo Absorbido se disolverá sin liquidación en la Fecha de Efecto y, por consiguiente, el Fondo Absorbido dejará de existir y sus Participaciones se cancelarán con efecto a partir de la Fecha de Efecto.

A1. Precedentes y fundamentos de la fusión propuesta

Invesco Funds está registrada ante el «Registre du Commerce et des Sociétés» de Luxemburgo con el número B34457 y cumple los requisitos como «société d'investissement à capital variable». Invesco Funds está organizada como un fondo paraguas de OICVM con pasivo segregado entre subfondos en virtud de la Ley de 2010.

El Fondo Absorbido fue aprobado por la CSSF y lanzado el 11 de diciembre de 2006, y el Fondo Absorbente fue aprobado por la CSSF y lanzado el 8 de octubre de 2018, ambos como subfondos de Invesco Funds.

Los Administradores han decidido fusionar el Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente, ya que consideran que el Fondo Absorbente es un producto que está mejor estructurado y posicionado. La estrategia de inversión del Fondo Absorbido no ha logrado afianzar los flujos. Asimismo, se prevé que la fusión propuesta mantendrá los activos a largo plazo en un producto mejor posicionado, con mayor potencial de crecimiento. A pesar de que las comisiones de gestión son más elevadas en el Fondo Absorbente (véase el Anexo 1 para una comparación completa), los Administradores consideran que el perfil de riesgo/rentabilidad mucho más sólido del Fondo Absorbente justifica que las comisiones sean más elevadas, y la estructura de comisiones se ajusta a los subfondos con estrategias similares existentes en la SICAV.

A2. El impacto previsto de la fusión propuesta

A la luz de los fundamentos expuestos anteriormente, se prevé que la fusión propuesta aporte beneficios a los Partícipes del Fondo Absorbido, en caso de que continúen invirtiendo en el Fondo Absorbente a largo plazo.

Además de la siguiente información, el Anexo 1 de esta circular establece las principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente que le resultarán útiles y relevantes. Los detalles completos del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente figuran en sus respectivos KID y en el Folleto.

Los Administradores recomiendan que **considere detenidamente el Anexo 1**.

La intención es fusionar las clases de Participaciones del Fondo Absorbido con las clases de Participaciones con características similares del Fondo Absorbente. Para evitar dudas, le informamos de que el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tienen diferentes políticas de inversión (aunque ambos invierten principalmente en valores de deuda en libras esterlinas). Existen otras diferencias, como se detalla más adelante en el Anexo 1 (por ejemplo, el perfil del inversor tipo, el nivel de apalancamiento esperado y el índice de referencia utilizado para calcular la exposición global). Sin embargo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones, los proveedores de servicios clave (tales como el Depositario, el Agente de Administración y los Auditores), los tipos y la denominación de las clases de Participaciones, las características operativas (tales como la Divisa base, Días Hábiles, Hora Límite de Negociación, Fecha de Liquidación, cálculo del valor liquidativo, política de reparto e Informes) son los mismos para el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

Si bien las fechas de declaración y pago de dividendos del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente son las mismas de acuerdo con las políticas de reparto expuestas en el Folleto, a menos que no haya excedentes de ingresos, la SICAV podrá realizar un reparto especial a los Partícipes del Fondo Absorbido antes de la Fecha de Efecto para liquidar cualquier derecho a percibir ingresos. La declaración sobre ese reparto especial estará sujeta al criterio de la SICAV, y el pago podrá realizarse en una fecha anterior a la Fecha de Efecto que sea distinta de las fechas de reparto habituales que figuran en el Folleto. Tras la Fecha de Efecto, los Partícipes recibirán los pagos de los dividendos de acuerdo con lo establecido en el Folleto.

También se indica más información sobre la comparación de las clases de Participaciones del Fondo Absorbido con las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente en la tabla siguiente y más detalladamente en el Anexo 1.

Una vez formalizada la fusión propuesta en la Fecha de Efecto, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en esa fecha se convertirán en Partícipes en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente con características equivalentes. Mantendrán dichas Participaciones en los mismos términos y condiciones que todos los Partícipes existentes del Fondo Absorbente en dicha clase de Participaciones del Fondo Absorbente.

Derechos de los Partícipes

Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente son subfondos de Invesco Funds y, como tales, los derechos de los Partícipes son los mismos y no sufrirán cambios.

Objetivo y política de inversión y riesgos relacionados

El Fondo Absorbido invierte principalmente en instrumentos de deuda e Instrumentos del Mercado Monetario denominados en libras esterlinas con grado de inversión. El Fondo Absorbente invierte principalmente en valores de deuda denominados en libras esterlinas. Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente tienen la capacidad de invertir en valores de deuda sin grado de inversión; sin embargo, esta capacidad está limitada al 30% de su valor liquidativo. Asimismo, tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente se clasifican como productos conformes con el artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), ya que ambos promueven características medioambientales y sociales en sus procesos de gestión. Para obtener más información sobre las similitudes y diferencias de la política de inversión del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, consulte el Anexo 1.

Invesco Asset Management Limited gestiona actualmente tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente.

El perfil de riesgo general del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente es prácticamente el mismo; sin embargo, el Fondo Absorbente está sujeto a riesgos adicionales relacionados con la inversión en bonos de alto rendimiento/bonos sin grado de inversión y riesgo de valores con dificultades. En la actualidad, el Indicador Resumido de Riesgo (IRR) publicado en los Documentos de Datos Fundamentales («KID») clasifica el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente en la clase de riesgo 3 (en una escala del 1 al 7).

Los factores de riesgo pertinentes o importantes aplicables al Fondo Absorbido y al Fondo Absorbente son los que se indican en la siguiente tabla de riesgos. La siguiente tabla no pretende aportar una explicación completa de todos los riesgos asociados con la inversión en el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente. Sin embargo, se indican todos los riesgos pertinentes o importantes, y se aconseja a los Partícipes consultar el Folleto o los KID correspondientes para obtener más detalles sobre dichos factores de riesgo.

	Riesgo de liquidez	Riesgo de cambio	Riesgo de rotación de la cartera	Riesgo de volatilidad	Riesgo de renta variable	Riesgos asociados a modelos cuantitativos	Riesgo de renta variable privada y no cotizada	Inversión en pequeñas empresas	Riesgo de concentración sectorial	Riesgo de concentración de valores	Riesgo de concentración regional	Riesgo de crédito	Riesgo de tipo de interés	Inversión en bonos de alto rendimiento/bonos sin grado de inversión	Inversión en bonos perpetuos	Riesgo de valores con dificultades	Riesgo de bonos convertibles contingentes	Riesgo de bonos convertibles	Riesgo de ABS/MBS	Riesgo de instrumentos financieros derivados con fines de inversión	Riesgo de asignación dinámica de activos	Riesgo de materias primas	Riesgo de mercados emergentes	Inversión en Rusia	Riesgo de inversión en el mercado de deuda de la India	Riesgos de QFI	Riesgos de Stock Connect	Riesgos de Bond Connect	Riesgo de inversión ESG
Invesco UK Investment Grade Bond Fund	x			x							x	x	x				x		x										x
Invesco Sterling Bond Fund	x			x								x	x	x		x	x			x									x

Ejercicio de rebalanceo de la cartera

El Gestor de Inversiones garantizará que la cartera de inversiones del Fondo Absorbido transferida en la Fecha de Efecto sea compatible con el objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbente. A tal efecto, se rebalanceará la cartera en el plazo de dos (2) semanas antes de la Fecha de Efecto.

Los costes totales asociados a cualquier rebalanceo de las inversiones subyacentes de la cartera (principalmente los costes de negociación y operación) que se produzca en un plazo de dos (2) semanas antes de la Fecha de Efecto, como parte de dicho ejercicio de rebalanceo, se estiman razonablemente en 30 puntos básicos («pb») del valor liquidativo del Fondo Absorbido en la fecha de rebalanceo. El Fondo Absorbido correrá con tales costes hasta un máximo de 40 pb de su valor liquidativo en la fecha de rebalanceo, ya que se considera que la fusión propuesta ofrecerá a los inversores un fondo con un mejor posicionamiento y mejores recursos, mayores oportunidades de lograr un crecimiento a largo plazo y beneficios marginales derivados del aumento de las economías de escala (los costes de rebalanceo por encima de un máximo de 40 pb del valor liquidativo del Fondo Absorbido en la fecha de rebalanceo serán asumidos por la Sociedad Gestora).

La base de esta estimación de costes es coherente con la metodología que emplea la SICAV para mitigar el efecto de dilución, tal y como se describe en la subsección titulada «Mecanismo de swing pricing» de la sección 6.2 del Folleto. La estimación de costes reflejará una aproximación del coste de compra o venta de los activos subyacentes del Fondo Absorbido debido a los gastos de negociación, los impuestos y cualquier diferencial de oferta/demanda entre los precios de compra y venta de los activos subyacentes. Asimismo, podrá incluir gastos fiscales previstos.

Deberá tenerse en cuenta que durante el periodo de rebalanceo y en un plazo de dos (2) semanas antes de la Fecha de Efecto, el Fondo Absorbido podrá desviarse del objetivo y la política de inversión y, por lo tanto, incumplirlos, aunque seguirá invirtiendo principalmente en valores de deuda en libras esterlinas. Esto se debe a que la superposición entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente es baja, y la forma en que se gestionan ambos fondos es diferente, lo que dará lugar a una rotación más elevada y a una experiencia de los clientes distinta a la que se

obtendría si no se rebalanceara la cartera. Por lo tanto, el rebalanceo es necesario para garantizar que la cartera de inversiones del Fondo Absorbido transferida en la Fecha de Efecto sea compatible con el objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbente.

En la medida en que los costes de rebalanceo sean asumidos por el Fondo Absorbido, los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido durante el periodo de rebalanceo sufrirán el efecto de los costes de rebalanceo.

Consulte el Anexo 1 para ver la información detallada con respecto al objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente. Para obtener más información sobre el acuerdo relativo a los gastos en que se incurra con motivo de la fusión propuesta y los costes asociados a la transferencia de la cartera del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente, consulte la sección B2 que figura más adelante.

Comisiones y gastos de las clases de Participaciones del Fondo Absorbido y clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente

La siguiente tabla resume las comisiones de gestión, las comisiones de reparto, las comisiones del agente de servicios y los gastos de depositario publicados en el Folleto, así como las cifras de gastos corrientes más recientes publicadas en los KID actuales para el Fondo Absorbido y las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente.

Fondo Absorbido						Fondo Absorbente					
Clase de Participaciones	Comisión de gestión	Comisión de reparto anual	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo del Depositario	Gastos corrientes (Comisiones de gestión y otros gastos administrativos o de explotación)	Clase de Participaciones	Comisión de gestión	Comisión de reparto anual	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo del Depositario	Gastos corrientes (Comisiones de gestión y otros gastos administrativos o de explotación)
A - Reparto trimestral	0,625%	N/A	0,27%	0,0075%	0,84%*	A - Reparto trimestral	0,75%	N/A	0,20%	0,0075%	0,97%
C - Acumulación	0,40%	N/A	0,20%	0,0075%	0,61%*	C - Acumulación	0,50%	N/A	0,20%	0,0075%	0,72%
C - Reparto trimestral	0,40%	N/A	0,20%	0,0075%	0,61%*	C - Reparto trimestral	0,50%	N/A	0,20%	0,0075%	0,72%
Z - Acumulación	0,32%	N/A	0,20%	0,0075%	0,53%*	Z - Acumulación	0,38%	N/A	0,20%	0,0075%	0,60%
Z - Reparto trimestral	0,32%	N/A	0,20%	0,0075%	0,53%*	Z - Reparto trimestral	0,38%	N/A	0,20%	0,0075%	0,60%

* Aunque los gastos corrientes mencionados no están sujetos a ningún límite, se aplica un límite discrecional a varios componentes de los gastos totales. Este límite discrecional puede afectar positivamente a la rentabilidad de la clase de Participaciones. Dado que el Fondo Absorbido dejará de existir a partir de la Fecha de Efecto, el límite discrecional dejará de aplicarse a partir de tal fecha.

A3. Valoración de activos y pasivos, cálculo de la ecuación de canje e intercambio de Participaciones

Como resultado de la propuesta de fusión, en la Fecha de Efecto, el Fondo Absorbido contribuirá con la totalidad de sus activos y pasivos, incluidos todos los ingresos y pasivos devengados, al Fondo Absorbente. Por consiguiente, los Partícipes que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto recibirán Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente.

Los activos bajo gestión del Fondo Absorbido ascendían a 32,6 millones de GBP a 30 de noviembre de 2024, y los del Fondo Absorbente, a 871,11 millones de GBP a 30 de noviembre de 2024.

El número de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente que se emitirán a cada Partícipe del Fondo Absorbido que aún posea Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto se calculará utilizando una «ecuación de canje» en la Fecha de Efecto. La «ecuación de canje» es el factor que expresa cuántas Participaciones

se emitirán en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente para una Participación en una clase de Participaciones del Fondo Absorbido y se calculará con seis (6) decimales, dividiendo el precio de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbido entre el precio de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente.

La cancelación de todas las Participaciones existentes del Fondo Absorbido y la emisión de las Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente se realizará basándose en el valor liquidativo sin redondear de las clases de Participaciones respectivas del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente en el Momento de Valoración en la Fecha de Efecto. Tenga presente que el valor liquidativo por Participación del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto no necesariamente será el mismo. Si bien el valor general de su participación será casi idéntico antes y después de la Fecha de Efecto (cualquier diferencia será insignificante y se deberá al redondeo), los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto podrán recibir un número diferente de Participaciones en el Fondo Absorbente del que tenían anteriormente en el Fondo Absorbido.

Tenga en cuenta que, si la ecuación de canje se redondea a la baja, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Participaciones con un valor que será fraccionalmente inferior al valor de canje y favorecerá proporcionalmente a los Partícipes del Fondo Absorbente. En el caso de que la ecuación de canje se redondee al alza, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Participaciones con un valor que será fraccionalmente superior al valor de canje y perjudicará proporcionalmente a los Partícipes del Fondo Absorbente.

En caso de que la aplicación de la ecuación de canje pertinente no resulte en la emisión de Participaciones completas, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto recibirán fracciones de Participaciones, de hasta tres (3) puntos decimales, dentro de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente, de conformidad con las disposiciones del Folleto.

Los Partícipes que suscriban Participaciones del Fondo Absorbente con posterioridad a la Fecha de Efecto y los que suscriban un número de Participaciones en su solicitud (en lugar de un importe monetario) deben tener presente que, debido a la diferencia entre los valores liquidativos por Participación del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, el precio de suscripción total pagadero para tales Participaciones del Fondo Absorbente podrá diferir del importe que hubiese sido pagadero respecto de la suscripción en el Fondo Absorbido.

En la Fecha de Efecto, la valoración del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente y, a partir de entonces, todas las valoraciones futuras del Fondo Absorbente se llevarán a cabo de conformidad con los principios de valoración dispuestos en el Folleto y en los Estatutos de Invesco Funds. Con ánimo de evitar cualquier ápice de duda, no existe ninguna diferencia entre los principios de valoración del Fondo Absorbido y los del Fondo Absorbente, y la adopción de los principios de valoración aplicables al Fondo Absorbente no tendrá ninguna repercusión en los Partícipes que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto.

Si no ha reembolsado/canjeado sus Participaciones del Fondo Absorbido antes de la Fecha de Efecto, el Registrador y Agente de Transferencias le emitirá una confirmación escrita después de la Fecha de Efecto con los detalles de la ecuación de canje aplicada, así como la cantidad de Participaciones que recibió en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto como resultado de la fusión.

Como parte de la fusión propuesta, no se pagará una comisión inicial por la emisión de Participaciones en el Fondo Absorbente.

A4. Fecha de Efecto propuesta de la fusión

Se prevé que la fusión propuesta entre en vigor el 11 de abril de 2025, o una fecha hasta cinco (5) semanas posterior, según determinen los Administradores, sujeta a la aprobación previa de dicha prórroga por parte de la CSSF y a la notificación inmediata por escrito de tal cambio a los Partícipes que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido (la «Fecha de Efecto»).

En caso de que los Administradores aprueben una Fecha de Efecto posterior, también podrán hacer los ajustes consiguientes a los demás plazos del calendario de la fusión, según lo consideren apropiado.

Lea detenidamente el Anexo 2 de esta circular, puesto que dispone los plazos para la propuesta de fusión.

A5. Normas relacionadas con la transferencia de activos y pasivos y tratamiento del Fondo Absorbido

A partir de la Fecha de Efecto, los activos y pasivos del Fondo Absorbido se transferirán al Fondo Absorbente y todos los Partícipes que continúen manteniendo Participaciones del Fondo Absorbido en ese momento tendrán derecho a recibir Participaciones del Fondo Absorbente a cambio.

Como resultado, todo pasivo devengado cuyo pago esté previsto por parte del Fondo Absorbido a partir de la Fecha de Efecto pasará al Fondo Absorbente y será pagado por el Fondo Absorbente. Dado que los devengos de los pasivos se realizan diariamente y se reflejan en el valor liquidativo diario, dichos devengos no repercutirán en el valor liquidativo del Fondo Absorbido ni del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto. Todas las facturas presentadas con anterioridad a la Fecha de Efecto serán pagadas por el Fondo Absorbido. Según las mejores estimaciones de la Sociedad Gestora, incluso si la provisión resultase insuficiente o excesiva, se prevé que no afectará al valor liquidativo del Fondo Absorbente ni tendrá una repercusión significativa en los Partícipes que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto.

Además, a partir de la Fecha de Efecto, toda partida excepcional (por ejemplo, reclamaciones de devoluciones de retenciones fiscales en origen, demandas colectivas, etc.) que resulte en un pago al Fondo Absorbido se transferirá automáticamente al Fondo Absorbente.

Los detalles de las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente que recibirá si elige no reembolsar/canjear Participaciones antes de la fusión propuesta se recogen en el Anexo 1 de la presente circular. Según se menciona en la sección A2, la intención es fusionar a los Partícipes del Fondo Absorbido en la misma clase de Participaciones del Fondo Absorbente.

B. Otros asuntos relacionados con la propuesta de fusión

B1. Derecho a suscribir, reembolsar o canjear Participaciones

La implementación de la fusión no requiere la aprobación de la junta general de Partícipes del Fondo Absorbido.

Si la fusión propuesta no se ajusta a sus necesidades, hasta las 13:00 h (CET) (inclusive) del 4 de abril de 2025 puede tomar cualquiera de las siguientes medidas:

- reembolsar sus Participaciones, de conformidad con los términos del Folleto, sin ningún gasto de reembolso; o
- canjear, de forma gratuita*, Participaciones por las de la clase correspondiente en otro Fondo de Invesco Funds (siempre y cuando cumpla los importes mínimos de inversión y los requisitos de elegibilidad indicados en el Folleto, y dicho fondo cuente con autorización para comercializarse en su jurisdicción). Para obtener más información, póngase en contacto con nuestro Equipo de Servicios a los Inversores, llamando al (+353) 1 439 8100 (opción 2), o con su oficina o agente local de Invesco.

Tenga en cuenta que el reembolso equivaldrá a una enajenación de sus intereses en el Fondo Absorbido y que podrá tener consecuencias fiscales.

Si tiene alguna duda sobre su situación fiscal individual, consulte a sus asesores profesionales.

Desde las 13:00 h (CET) del 4 de abril de 2025 hasta el 11 de abril de 2025, ambas fechas incluidas, las negociaciones (incluidas las transferencias) en el Fondo Absorbido se suspenderán para permitir que el proceso de fusión se complete de manera eficiente.

Asimismo, cabe señalar que, a partir del 17 de febrero de 2025, el Fondo se cerró a nuevos inversores a resultados de su futura fusión. No obstante, los Partícipes existentes han podido seguir suscribiendo, reembolsando o canjeando la clase de participaciones del Fondo en el que invierten, de conformidad con las disposiciones en el Folleto, y podrán hacerlo hasta el 11 de abril de 2025, como se ha descrito anteriormente.

Una vez que la fusión propuesta haya finalizado y usted se convierta en Partícipe del Fondo Absorbente, puede reembolsar sus Participaciones del Fondo Absorbente, con sujeción a los procedimientos habituales dispuestos en el Folleto.

Los Partícipes que estén de acuerdo con la fusión y deseen recibir Participaciones del Fondo Absorbente a cambio de sus Participaciones del Fondo Absorbido como consecuencia de la fusión no deberán tomar ninguna medida en la Fecha de Efecto.

La fusión será vinculante para todos los Partícipes del Fondo Absorbido que no hayan ejercido su derecho indicado a reembolsar/canjear Participaciones dentro del plazo dispuesto anteriormente.

** Aunque nosotros no imponemos ningún cargo asociado a sus instrucciones de canje, su banco, distribuidor o asesor financiero sí puede cobrarle comisiones de gestión, canje o transacción. Por tanto, le recomendamos que se ponga en contacto con su banco, distribuidor o asesor financiero si tiene alguna duda al respecto.*

B2. Costes

No hay gastos preliminares no amortizados en relación con el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

La Sociedad Gestora asumirá los costes asociados con la preparación y la implementación de la fusión propuesta, incluidos todos los costes legales, administrativos y de asesoramiento.

Véase la sección A2 para obtener información sobre el tratamiento de los costes derivados del rebalanceo de la cartera de inversiones del Fondo Absorbido.

La Sociedad Gestora no es responsable de las situaciones fiscales de cada cliente, por lo que le recomendamos que lea la sección B3 a continuación o consulte a su asesor profesional si tiene alguna duda sobre la repercusión de la fusión propuesta.

B3. Fiscalidad

Los Partícipes deben informarse sobre las implicaciones fiscales de la propuesta de fusión. Se aplica lo mismo a la condición fiscal corriente del Fondo Absorbente, de conformidad con las leyes de los países correspondientes a su nacionalidad, residencia, domicilio o constitución.

C. Disponibilidad de documentos e información sobre el Fondo Absorbente

Las versiones en inglés de todos los KID del Fondo Absorbente están disponibles de manera gratuita, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en su sitio web (www.invescomanagementcompany.lu) y, cuando corresponda, las traducciones de los KID estarán disponibles en los sitios web locales de Invesco, a los cuales se puede acceder a través de www.invesco.com. Le recomendamos que lea los KID pertinentes para que pueda tomar una decisión fundada sobre si invertir o no.

Todos los KID pertinentes también pueden solicitarse al **Equipo de Servicios a los Inversores**, llamando al (+353) 1 439 8100 (opción 2).

El Folleto contiene más información acerca del Fondo Absorbente. Está disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora: www.invescomanagementcompany.lu. Según lo exigen las leyes locales, también las encontrará en las páginas web locales de Invesco a las cuales se puede acceder a través de www.invesco.com.

Las copias de los Estatutos, los Informes anuales y semestrales más recientes y el Folleto de la SICAV están disponibles de forma gratuita previa solicitud:

- en la Sociedad Gestora en su domicilio social en 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo, o

- en la SICAV en su domicilio social en Vertigo Building – Polaris, 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo, durante el horario comercial habitual.

Además, tenga presente que la Ley de 2010 requiere que el Depositario de la SICAV verifique determinados asuntos relacionados con la propuesta de fusión y que los auditores independientes de la SICAV validen los asuntos relativos a la valoración de los activos y pasivos, el método de cálculo de la ecuación de canje y la relación de cambio real que se describen anteriormente. Usted tiene derecho a obtener una copia del acta de conformidad emitida por el Depositario y el informe elaborado por el auditor independiente de la SICAV, de forma gratuita, y puede obtenerse de la misma manera y en el mismo lugar indicados en el párrafo anterior.

D. Información adicional

¿Le gustaría recibir más información relacionada con la fusión propuesta? No dude en enviar su solicitud al **domicilio social de la SICAV**, ponerse en contacto con **su agente local o su oficina local de Invesco**, o llamar al teléfono de nuestro **Equipo de Servicios a los Inversores**: (+353) 1 439 8100 (opción 2).

- **Para los Partícipes en Alemania:** Si está actuando como distribuidor/entidad de custodia de cuentas de depósito de valores para partícipes alemanes, tenga en cuenta que está obligado a reenviar esta carta a sus clientes finales por medios duraderos. En este caso, envíe la factura del reembolso de los costes en inglés e indique el número de IVA LU24557524 a: Durable Media Department, Invesco Management S.A., 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo. Utilice el formato BVI. Para obtener más información sobre facturación, escriba a durablemediainvoice@invesco.com o llame por teléfono al (+352) 27 17 40 84.
- **Para los Partícipes en Suiza:** El Folleto, los Documentos de Datos Fundamentales (KID), los Estatutos de la SICAV, así como los informes anual y provisional de la SICAV pueden obtenerse de forma gratuita por medio del representante en Suiza. Invesco Asset Management (Switzerland) Ltd., Talacker 34, 8001 Zúrich, es el representante en Suiza y BNP PARIBAS, Paris, Zurich branch, Selnaustrasse 16, 8002 Zúrich, es el agente de pagos en Suiza.
- **Para los Partícipes en Italia:** Las solicitudes de reembolso se llevarán a cabo de acuerdo con los términos del Folleto. Para efectuar reembolsos, los Partícipes deberán abonar únicamente la comisión de intermediación aplicada por los agentes de pagos correspondientes en Italia, tal como se indica en el Anexo del formulario de solicitud italiano en vigor y disponible en el sitio web www.invesco.it.
- **Para los Partícipes en el Reino Unido:** Consulte los Documentos de Datos Fundamentales para el Inversor (KIID) del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente que están disponibles en el sitio web local del Reino Unido de conformidad con los requisitos de este país.

Le agradecemos que haya dedicado su tiempo a leer detenidamente esta comunicación.

Atentamente,



Administrador
en nombre y representación de
Invesco Funds

Reconocido por



Administrador
en nombre y representación de
Invesco Management S.A.

Anexo 1

Principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente

Los términos en mayúscula utilizados en este Anexo para describir el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tendrán los significados que se les atribuyen en el Folleto.

Esta tabla contiene información de las principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente que le resultarán útiles y relevantes. Los detalles completos del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente figuran en sus respectivos KID y en el Folleto. Para evitar dudas, le informamos de que el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tienen diferentes políticas de inversión (aunque ambos invierten en valores de deuda en libras esterlinas). Existen otras diferencias, como se detalla más adelante (por ejemplo, el perfil del inversor tipo, el nivel de apalancamiento esperado y el índice de referencia utilizado para calcular la exposición global). Sin embargo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones, los proveedores de servicios clave (tales como el Depositario, el Agente de Administración y los Auditores), los tipos y la denominación de las clases de Participaciones, las características operativas (tales como la Divisa base, Días Hábiles, Hora Límite de Negociación, Fecha de Liquidación, cálculo del valor liquidativo, política de reparto e Informes) son los mismos para el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

	El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
Nombre del subfondo	Invesco UK Investment Grade Bond Fund	Invesco Sterling Bond Fund
Divisa base	GBP	GBP
Clases de Participaciones y códigos ISIN	A - Reparto trimestral (LU0267985660) C - Acumulación (LU1701707843) C - Reparto trimestral (LU0903533148) Z - Acumulación (LU1981114819) Z - Reparto trimestral (LU0955864227)	A - Reparto trimestral (LU1775981274) C - Acumulación (LU1775981431) C - Reparto trimestral (LU1775981605) Z - Acumulación (LU1775981860) Z - Reparto trimestral (LU1775982082)
Sociedad Gestora	Invesco Management S.A.	Invesco Management S.A.
Gestor de Inversiones	Invesco Asset Management Limited	Invesco Asset Management Limited
Objetivo y política de inversión y uso de instrumentos financieros derivados	<p>El principal objetivo del Fondo es generar ingresos en libras esterlinas (GBP) para los inversores a partir de una cartera gestionada de valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario británicos e internacionales.</p> <p>El Fondo invertirá principalmente en bonos denominados en GBP e Instrumentos del Mercado Monetario de grado de inversión. La proporción entre la parte de la cartera invertida en valores de interés fijo y la parte invertida en Instrumentos del Mercado Monetario variará dependiendo de</p>	<p>El objetivo del Fondo es generar ingresos junto con un crecimiento de capital a largo plazo.</p> <p>El Fondo trata de alcanzar su objetivo invirtiendo principalmente en valores de deuda denominados en libras esterlinas.</p> <p>El Fondo podrá invertir en valores de deuda (incluidos convertibles) emitidos por empresas o emitidos/garantizados por cualquier Gobierno, agencia gubernamental, organismo supranacional u organización pública</p>

El Fondo Absorbido

las circunstancias. La cartera también podrá incluir valores denominados en divisas distintas de GBP, si bien estos valores deberán cubrirse en GBP. El Fondo también podrá invertir hasta un 20% de su valor liquidativo en bonos convertibles y acciones.

El Fondo puede invertir hasta un 20% de su valor liquidativo en bonos convertibles contingentes.

El Fondo podrá invertir hasta un 30% de su valor liquidativo en Instrumentos del Mercado Monetario.

El Fondo podrá invertir menos de un 30% de su valor liquidativo en valores de deuda sin calificación de solvencia o con calificaciones inferiores a grado de inversión.

El uso de derivados por parte del Fondo puede incluir derivados de crédito, tipos, divisas y volatilidad, y pueden ser utilizados para conseguir posiciones largas y cortas. El Fondo también podrá usar derivados sobre renta variable, cuando el Gestor de Inversiones considere que dicha inversión podría reducir las detracciones.

Para obtener más información sobre los criterios ESG del Fondo, consulte el Anexo B del Folleto, donde figura la información precontractual del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del SFDR.

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficiente de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior «Política de inversión» para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

La proporción esperada del valor liquidativo del Fondo sujeta a permutas financieras de rentabilidad total es del 0%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a permutas financieras de rentabilidad total es del 30%.

El Fondo Absorbente

internacional en todo el mundo. El Fondo también puede invertir en deuda titulizada (tal como ABS y MBS). El Fondo podrá invertir en valores de deuda sin grado de inversión, pero estos no superarán el 30% de su valor liquidativo. Para evitar dudas, el Fondo podrá invertir hasta el 30% de su valor liquidativo en valores de deuda sin calificación (valores de deuda que no están calificados por ninguna agencia de calificación internacional como Moody's, Standard & Poor's y Fitch) o con una calificación inferior a grado de inversión (por debajo de grado de inversión se entiende una calificación crediticia inferior a BBB- de Standard & Poor's y Fitch, o inferior a Baa3 de Moody's o una calificación equivalente de una agencia de calificación reconocida internacionalmente).

El Fondo también podrá invertir hasta un 20% de su valor liquidativo en bonos convertibles contingentes.

A efectos de gestión de la liquidez, hasta el 30% del valor liquidativo del Fondo se podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario y fondos del mercado monetario.

El Fondo puede invertir hasta un 10% de su valor liquidativo en valores que se encuentren en incumplimiento o se considere que están en alto riesgo de incumplimiento según lo determinado por la SICAV («Valores con dificultades»).

El uso por parte del Fondo de instrumentos financieros derivados puede incluir, entre otros, derivados de crédito, tipos de interés y divisas, y pueden ser utilizados para conseguir posiciones largas y cortas. Tales derivados pueden incluir (entre otros) permutas de incumplimiento crediticio, permutas financieras de rentabilidad total, permutas financieras de tipos de interés, contratos a plazo de divisas, futuros y opciones.

Pese a que el Fondo no tiene intención de invertir en valores de renta variable, es posible que estos valores terminen formando parte de la cartera como resultado de acciones corporativas u otras conversiones.

El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
	<p>Para obtener más información sobre los criterios ESG del Fondo, consulte el Anexo B del Folleto, donde figura la información precontractual del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del SFDR.</p> <p>El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión, así como con fines de gestión eficiente de la cartera y de cobertura (consulte el apartado anterior «Objetivo y política de inversión» para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).</p> <p>La proporción esperada del valor liquidativo del Fondo sujeta a permutas financieras de rentabilidad total es del 0%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a permutas financieras de rentabilidad total es del 30%.</p>
Clasificación según el SFDR	Artículo 8
Perfil del inversor tipo	<p>El Fondo puede resultar atractivo para los inversores que busquen un rendimiento a medio y largo plazo mediante la exposición a una cartera de valores de deuda con grado de inversión denominados en GBP y que estén dispuestos a aceptar una volatilidad entre moderada y elevada. Además, debido a la naturaleza geográfica concentrada del Fondo, en ocasiones la volatilidad se puede ampliar.</p> <p>El Fondo puede resultar atractivo para los inversores que busquen un rendimiento a medio plazo mediante la exposición a una cartera de valores de deuda de emisores de todo el mundo denominados en libras esterlinas y que estén dispuestos a aceptar al menos una volatilidad moderada. Debido a la exposición del Fondo a instrumentos financieros derivados, la volatilidad puede crecer ocasionalmente.</p>
Metodología utilizada para calcular la exposición global	<p>VaR relativo Cartera de referencia: ICE BofA Sterling Broad Market Index</p> <p>VaR relativo Cartera de referencia: ICE BofA Sterling Corporate Index</p>
Nivel de apalancamiento esperado	40%
Índice de referencia utilizado a efectos de comparación	<p><u>Nombre del índice de referencia:</u> ICE BofA Sterling Broad Market Index (Total Return) <u>Uso del índice de referencia:</u> El Fondo se gestiona activamente y no está limitado por su índice de referencia, que se utiliza a efectos de comparación. No obstante, dado que el índice de referencia se considera</p> <p><u>Nombre del índice de referencia:</u> ICE BofA Sterling Corporate Index (Total Return) <u>Uso del índice de referencia:</u> El Fondo se gestiona activamente y no está limitado por su índice de referencia, que se utiliza a efectos de comparación. No obstante, dado que el índice de referencia se considera</p>

El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
<p>un indicador adecuado para la estrategia de inversión, es probable que la mayoría de los emisores incluidos en el Fondo también sean componentes del índice de referencia. Dado que el Fondo se gestiona activamente, esta superposición se modificará, y la presente declaración se podrá actualizar periódicamente. El Gestor de Inversiones tiene libertad para construir la cartera y, por lo tanto, es de esperar que con el tiempo las características de rentabilidad ajustada al riesgo del Fondo puedan diferir sustancialmente de las del índice de referencia.</p> <p>Es posible que el índice de referencia no sea representativo de algunas clases de Participaciones, en cuyo caso podrá utilizarse otra versión del índice de referencia o no utilizarse ningún índice de referencia si no existe un comparador adecuado. Dicha información estará disponible para la clase de Participaciones correspondiente en el sitio web: https://www.invesco.com/emea/en/priips.html.</p>	<p>un indicador adecuado para la estrategia de inversión, es probable que la mayoría de los emisores incluidos en el Fondo también sean componentes del índice de referencia. Dado que el Fondo se gestiona activamente, esta superposición se modificará, y la presente declaración se podrá actualizar periódicamente. El Gestor de Inversiones tiene libertad para construir la cartera y, por lo tanto, es de esperar que con el tiempo las características de rentabilidad ajustada al riesgo del Fondo puedan diferir sustancialmente de las del índice de referencia.</p> <p>Es posible que el índice de referencia no sea representativo de algunas clases de Participaciones, en cuyo caso podrá utilizarse otra versión del índice de referencia o no utilizarse ningún índice de referencia si no existe un comparador adecuado. Dicha información estará disponible para la clase de Participaciones correspondiente en el sitio web: https://www.invesco.com/emea/en/priips.html.</p>
<p>Operaciones de préstamo de valores</p>	<p>Este Fondo participará en préstamos de valores. Sin embargo, la proporción prestada en cualquier momento dependerá de una dinámica, que incluye, entre otros aspectos, asegurar una tasa de rentabilidad razonable para el Fondo prestamista y la demanda de préstamos en el mercado. Como consecuencia de estos requisitos, es posible que no se presten valores en determinados momentos. La proporción prevista del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 20%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 29%.</p>

Este Fondo participará en préstamos de valores. Sin embargo, la proporción prestada en cualquier momento dependerá de una dinámica, que incluye, entre otros aspectos, asegurar una tasa de rentabilidad razonable para el Fondo prestamista y la demanda de préstamos en el mercado. Como consecuencia de estos requisitos, es posible que no se presten valores en determinados momentos. La proporción prevista del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 20%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 50%.

Anexo 2

Plazos para la propuesta de fusión

Fechas importantes	
Evento	Fecha
Circular para partícipes emitida a los Partícipes	27 de febrero de 2025
Rebalanceo de la cartera*	Del 28 de marzo de 2025 al 11 de abril de 2025
Último día de negociación de Participaciones del Fondo Absorbido (para la recepción de solicitudes de suscripción, reembolso, canje o transferencia)	13:00 h (CET) del 4 de abril de 2025**
Última valoración del Fondo Absorbido	13:00 h (CET) del 11 de abril de 2025
Fecha de Efecto	11 de abril de 2025 o una fecha posterior, según determinen los Administradores, que podrá ser hasta cinco (5) semanas después, con sujeción a la aprobación previa de una fecha posterior por parte de los organismos normativos correspondientes y notificación inmediata de la misma a los Partícipes por escrito. En caso de que los Administradores aprueben una Fecha de Efecto posterior, también podrán hacer los ajustes consiguientes a los demás plazos del calendario de la fusión, según lo consideren apropiado.
Primer día de negociación de Participaciones emitidas en el Fondo Absorbente de conformidad con la fusión propuesta	13:00 h (CET) del 14 de abril de 2025
Se envía la confirmación por escrito a los Partícipes, informando de la ecuación de canje y del número de Participaciones en el Fondo Absorbente***	En un plazo de 21 días tras la Fecha de Efecto

* Dado que el Fondo Absorbido correrá con los costes de rebalanceo, los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido durante el periodo de rebalanceo se verán afectados. En cualquier caso, el Fondo Absorbido asumirá los costes de rebalanceo hasta un máximo de 40 pb de su valor liquidativo en la fecha de rebalanceo.

** Es posible que su banco, distribuidor o asesor financiero impongan disposiciones diferentes. Póngase en contacto con ellos para confirmar las disposiciones aplicables.

*** Los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido podrán obtener información sobre sus posiciones en el Fondo Absorbente después de la Fecha de Efecto por los medios habituales (por ejemplo, comprobando el saldo de su cuenta o a través de su banco, distribuidor o asesor financiero, que pueden comprobarlo por ellos) antes de recibir la confirmación por escrito.